



SELO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

en ello, pero como el Sr. Alcaide nombrado tardare
y cobre esta tardanza y la urgencia de dar el suyo
miento indical, ficiere ininnuacion el Sr. Com. de
Sr. Rey. contesto este que el Alcaide estaba enfermo
y no podia concurrir a dicho acto, en cuya virtud pide
se librasse testimonio de la orden y decretos con que
se haia sido requerido para comparecer con repetición
que al presente se mandan a la hora de la
mañana del día siguiente intimada en competente
forma al Sr. Com. de Cauto a verosidad que edicta
res y que si a la citada hora no comunicara al
Sr. Com. de Cauto auto tubiere por negado el
cumplim^{to}, con cuyos antecedentes conde. cendio el
Sr. Com. de Cauto mandó librasse el testimonio pedido
que le fue entregado, y a la hora que se haia por me
dio de el Sr. Com. de Cauto se envia a los Coronades
de Valencia se entregó al Sr. Com. de Cauto un testimonio
librado por el Sr. Com. de Cauto con su auto de el
Regente de Valencia a verosidad al Sr. Com. de Cauto